EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO – TOLIMA
ESPAG E.S.P.
NIT 800.091.355.0

C E R T I F I C A:

Que el inventario de la Empresa ESPAG E.S.P. no cuenta con los elementos, suministros, tuberías y demás accesorios suficientes para suplir las necesidades de renovación, reemplazo e instalación de tubería para el servicio de alcantarillado, siendo necesario desarrollar el siguiente proceso de contratación cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.**

Dada en el Guamo – Tolima, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente (E) de la ESPAG E.S.P.
Revisó y Aprobó

Proyectó: Daniel Suarez Guzmán / Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS DE FECHA: 26 de enero de 2026.

Dependencia Ejecutora:
GERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo ESP tiene a cargo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a la comunidad del municipio del Guamo Tolima, para lo cual cuenta con redes de conducción y distribución que en general tienen más de cuarenta años de estar en servicio, en donde los materiales con los cuales fueron construidos ya cumplieron su vida útil proyectada, por lo que constantemente requieren de mantenimiento correctivo como también es necesario la ampliación y reposición de las mismas, lo cual obliga a la empresa que se adelante las actuaciones necesarias para optimizarlas.

Para adelantar las labores que necesita ejecutar la Empresa en la ampliación, reposición y mantenimiento de redes, corrección de fugas, instalación de acometidas, entre otras, se requiere la utilización constante de tubería, accesorios y demás materiales en PVC, por tanto surge la necesidad de contar con un stock suficiente en bodega, ya que son vitales para garantizar la oportuna intervención en los diferentes procesos del área Operativa y Comercial, y por consiguiente ofrecer la continuidad a la comunidad en la prestación de los servicios domiciliarios que tiene la Empresa a cargo.

Además, debido a la alta demanda de atención inmediata de procesos operativos sobre las redes por parte de la empresa, se presenta escases de materiales y accesorios adquiridos en anteriores contratos; es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de dichos materiales, de tal manera que nos permita operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz y a su vez prestar un servicio óptimo a los usuarios.

Dentro de las actividades inherentes a los procesos misionales se encuentran otras como son: construcción de pozos de inspección, elaboración de tapas y rejillas en concreto para sumideros y alcantarillas, reposición de pavimento por intervenciones en las redes principales y domiciliarias tanto en alcantarillado como en acueducto, todas encaminadas a la optimización de los servicios a cargo de la Empresa; por lo que se debe contar con herramienta menor, equipos de construcción, cemento, varillas, ladrillos y otros materiales de ferretería necesarios y suficientes para adelantar dichos trabajos.

Además, la infraestructura física requiere de mantenimientos preventivos y correctivos, adecuaciones locativas y demás actividades encaminadas a tenerlas en óptimas condiciones

para que los procesos involucrados en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa sean oportunos y de la mejor calidad.

Dado que la gerencia es la encargada de suministrar oportunamente todo tipo de elementos para la efectiva y correcta ejecución de los procesos misionales de la Empresa, demanda continuamente dotarse de los materiales necesarios para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y en general para el mantenimiento de la infraestructura física de la Empresa.

Por lo anterior expuesto se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que suministre los materiales necesarios de ferretería y acueducto, para los procesos propios de los servicios de alcantarillado prestados por la Empresa.

Adicionalmente, se han recibido múltiples solicitudes para la intervención del alcantarillado, en zonas donde las tuberías han colapsado o se han dañado debido al peso que soportan transferido por el asfalto y los carros que transitan.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P."

2.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

UNSPSC	Número	Descripción
1.	12000000	Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Persona natural o persona jurídica que se dedique a la venta y expendio de productos químicos para el tratamiento del agua cruda a agua potable apta para el consumo humano.

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Modalidad de Selección del Contratista

De acuerdo con el presupuesto asignado ($320.000.000) para suplir la necesidad descrita en el inciso primero del presente documento y en atención a lo establecido en el Articulo 24 Manual de Contratación de la empresa, la ESPAG E.S.P., se adelantará proceso de contratación directa, según lo normado en el Literal A del Articulo ibidem, por no superar la cuantía de (280 S.M.M.L.V.); atendiendo lo normado en el articulo 25, se deberá proceder a enviar invitación para presentar oferta a tres (3) posibles proponentes que cumplan con las exigencias de perfil, experiencia, capacidad financiera, organizacional y entre otros requisitos

exigidos en este documento, requisito que por tratarse de la necesidad de suministros, se requiere de la mejor oferta, con mejor costo-beneficio para la empresa, con la posible necesidad de presentar cotización.

4.2. Presupuesto Oficial de la Contratación:

El valor total estimado para la presente contratación es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO - MONTO AGOTABLE, valor incluido IVA, tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. Imputación Presupuestal:

RUBRO:	2.4.5.01.03.001.01
NUMERO DE CDP:	0020260024
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	26 de enero de 2026
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$320.000.000,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$320.000.000,00

4.4. Presupuesto a monto agotable:

SI [x]	NO [ ]

Justificar su elección: Dado que no se conoce la cantidad real y exacta que se va a requerir de cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso contractual, el presente contrato se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con pedidos parciales acorde a la necesidad de estos. A su vez la cantidad de requerimientos de cada uno de los ítems pueden variar, según las necesidades de la Empresa, en todo caso el límite será el valor total del contrato.

4.5. Análisis que soporta valor estimado del contrato:

La ESPAG E.S.P., realiza un estudio sobre el comportamiento económico del sector. Esto se realiza por medio de cotizaciones a diferentes personas naturales y/o jurídicas que ejercen la actividad económica que se relaciona de forma directa con el objeto desarrollado en el proceso y de las cuales servirán como base para él envió de las invitaciones sujetadas a la cotización más favorable.

Ahora bien, para la consolidación del análisis en los procesos cuyo presupuesto será contratado a monto agotable, se determina el mismo por la disponibilidad en el presupuesto con que cuenta la empresa para suplir la presente necesidad.

Como fruto de lo anterior se enviaron solicitudes de tres cotizaciones, de las cuales se recibieron dos cotizaciones, las cuales se encuentran relacionadas a continuación en el capítulo de análisis del sector y reposan el expediente contractual, con la necesidad de ir conociendo las posibles ofertas, sin que ello signifique que desde ya se seleccionara el contratista, pues en base al manual de contratación, se enviara invitación a participar en el proceso de contratación en base a las mismas cotizaciones y análisis del mercado.

	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
	QUINSA	LA NACIONAL S.A.S.	GOOSE S.A.S.
Policloruro de Aluminio (valor por kilo)	$3.308	$4.200	$4.000
Cloro Gaseoso (valor por unidad cilindro)	$1.118.600	$1.500.000	$1.450.000
Total	$1.121.908	$1.504.200	$1.454.000

Es de aclarar que el valor total que arroja la sumatoria de cada uno de los ítems, se establece para efectos de identificar la cotización más económica y así determinar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con el IVA, debe sumarse valores adicionales como impuestos nacionales, departamentales, municipales, gastos de transporte, gastos administrativos y demás requerimientos en casos eventuales.

Las estampillas serán debidamente liquidadas en cada uno de los cobros parciales.

4.6. Análisis económico del sector:

El análisis del sector se basó en la consulta realizada a procesos celebrados por la empresa y otras, a través de la información relacionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación – Guía para la elaboración del Estudio del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Aspecto Económico

B. Análisis de la oferta

C. Análisis de la demanda

ASPECTO ECONOMICO: En otras palabras, el análisis económico busca explicar cómo las personas (naturales y jurídicas) realizan su elección de consumo y/o producción.

Permite profundizar desde el ámbito económico, siendo la economía una ciencia de la más importante en el estudio del desenvolvimiento de la producción y la generación de riqueza en la sociedad, considerando vital apoyarse en ella para manejar los principios de la oferta y la demanda de bienes y servicios en los mercados.

El análisis económico del presente proceso se soporta en el estudio de mercado realizado por la entidad mediante cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas que pueden proveer el bien u servicio a adquirir, las cuales se enuncian más adelante.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El propósito que se persigue mediante el análisis de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía puede y quiere poner a disposición del mercado un bien o un servicio

Resultado: se tiene que, al consolidar el estudio realizado, la empresa puede surtir los procesos de adquisicion conforme al sector economico referido.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

La demanda es la cantidad de bienes y servicios que el mercado requiere o solicita para buscar la satisfacción de una necesidad especifica a un precio determinado.

El principal propósito que se persigue con el análisis de la demanda es determinar y medir cuáles son las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado respecto a un bien o servicio, así como establecer la posibilidad de participación del producto en la satisfacción de dicha demanda.

La ESPAG ESP en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó el estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para la ejecución del servicio que se pretende contratar. Como fruto de lo anterior se recibieron cotizaciones que reposan en el expediente contractual de la empresa. Con base en estas consultas se determinó el valor a asignar para el presente proceso.

Se toman en cuenta las cotizaciones que contempla los ítems en su totalidad como punto de referencia para conocer el precio establecido en el mercado de los elementos y/o servicios que se pretenden adquirir y la disponibilidad de estos, así como el comportamiento de los establecimientos de comercio disponibles en el territorio para la obtención de lo que necesita la entidad. Es así como del estudio de mercado realizado, se efectuaron tres solicitudes de cotización a tres personas naturales y/o jurídicas diferentes que se encuentran en condiciones de ofertar los productos y/o servicios requeridos por la empresa, de las cuales las tres presentaron la cotización de estos acreditando precios de referencia y disponibilidad de los servicios ofrecidos.

Nombre empresa cotizante	Valor ofrecido	Disponibilidad de productos y/o servicios
LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.	$1.504.200	No
QUINSA	$1.121.908	Si
GOOSE S.A.S.	$1.454.000	No

Se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con las cotizaciones realizadas por la ESPAG del Guamo ESP, se debe tomar en cuenta por parte del comité evaluador como uno de los factores principales, la base de la cotización de menor valor con el fin de obtener un mayor costo beneficio para la empresa, cumpliendo con los requerimientos expresados dentro del cuadro de referencia del producto o servicio, disponibilidad inmediata del bien o servicio a adquirir, cumpliendo con lo preceptuado por el Numeral 7 artículo 25 del manual de contratación de la ESPAG E.S.P.

4.7. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo para la ejecución de esta contratación será de trescientos treinta y seis (336) días o hasta agotar el monto, y no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización y perfeccionamiento de esta (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas); por tal razón el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos.

El sitio para la prestación del servicio se ejecutará en el municipio de El Guamo Tolima.

4.8. Forma de pago y condiciones:

La Empresa cancelará al contratista valores parciales, acorde a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y recibidos a entera satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y/o informe de actividades en donde conste el cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y el Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: deberán ser refrendados por el supervisor del contrato, cumplir con el recibo a satisfacción y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y del cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago. Los pagos están supeditados al PAC de la entidad.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán parcialmente de conformidad a cada uno de los pagos realizados al contratista.

4.9. OBLIGACIONES

4.9.1. Obligaciones Especificas

1. Suministrar los materiales en forma oportuna y en la presentación requerida de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato a través del área asignada para tal fin.
2. Cumplir con los requisitos exigidos por la CONTRATANTE para la legalización del Contrato.
3. Entregar los productos según lo indique la supervisión en cualquiera de sus instalaciones (Sede Oficina Centro Guamo, PTAP Guamo), o dentro de la jurisdicción de cobertura de servicio de la Empresa.
4. Facturar en forma oportuna los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la Empresa.
5. Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones técnicas exigidas.
6. Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa para el pago, como son certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y legislación vigente, junto con la certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.

7. Prestar el servicio solicitado por la entidad de acuerdo con la necesidad de entre los días de lunes a domingo.
8. Responder por la garantía de los bienes ofrecidos.
9. Ejecutar el contrato hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con el requerimiento del supervisor designado por la entidad. El presente proceso es de tracto sucesivo, por lo tanto, no se provecta una necesidad especifica para cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas.
10. Cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo, para la legalización del Contrato.

4.9.2. Obligaciones generales

1. Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida.
2. Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

4.9.3. Obligaciones de la empresa:

LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

4.10 Supervisión Y/O Interventoria:

Se dará cumplimiento al articulo 56 del Manual de Contratación, que indica: "***ARTICULO 56. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, el ESPAG vigilara permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor externo, según corresponda."*

Este proceso contará con un supervisor del contrato a cargo del Gerente o quien la gerencia determine.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el articulo 32 de la Ley 142 de 1994: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, ***se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado****." y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."*

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: ***aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.***

De otra parte, **el articulo** 31 **de la Ley 142 de 1994, modificado por el articulo 3 de la Ley 689 de 2001 señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.**

A su turno el articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

"***ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*

De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de la ESPAG E.S.P., la Ley 142 de 1994 y las normas del Código de Comercio

De Conformidad con lo expuesto, Para la presente contratación y basado en el manual de contratación vigente para el año 2026 de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto,

Alcantarillado y Aseo del Guamo E.S.P. en la cual el TITULO II. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO I. DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, ARTICULO 17 y subsiguientes, se prevén las siguientes modalidades de contratación así:

1.- 17.1.1. Cuando el Valor del Contrato a celebrar supere los Setecientos (700) S.M.M.L.V.
2.- 17.1.2 Cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor o igual (350) S.M.M.L.V y menor o igual a (700) S.M.M.L.V
3.- 17.1.2 Cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor o igual (280) S.M.M.L.V y menor a (350) S.M.M.L.V
Cada Cuantía Observara un procedimiento diferencial contenido en el presente manual
4.- 17.2 Invitación a contratar bienes de caracteristicas técnicas **uniformes**
5.- 17.3. Invitación a contratar diseños, estudios e interventorías.
6.- 17.4 Contratación directa.

Subsiguiente, se observa la modalidad de Contratación Directa: "***ARTICULO 24. CONTRATACION DIRECTA.*** *Es la modalidad mediante la cual el ESPAG invita a presentar oferta a personas determinadas.*
Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos:
A. *Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor a 280 S.M.M.L.V*
B. *Sin Importar la Cuantía se adelantará proceso de contratación Directa sin importar la cuantía en los siguientes casos (...)*"

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto oficial de la presente invitación se ajusta a la modalidad de Contratación Directa con Invitación Privada a tres (03) oferentes, por tratarse de una oferta menor a 280 SMLMV, es por ello que de conformidad a lo enunciado en el Literal A del artículo 24, el cual reza "Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor a 280 S.M.M.L.V", en concordancia con el manual de contratación de la ESPAG E.S.P., se hace necesario que la modalidad adaptada para la selección del contratista sea la CONTRATACION DIRECTA, respetando lo previsto en el Numeral 2 del artículo 25 *"Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, seleccionados verificando que cumplan las exigencias de perfil, experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad."* Esto con el fin de que el comité evaluador tome como requisito esencial la mejor oferta, ya que el mismo no se encuentra dentro de las excepciones contempladas para los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos y de apoyo a la gestión, contrato de intermediario de seguros, los proveedores exclusivos y los demás que previamente justifique la entidad en el estudio previo, no requerirán de solicitud de varias cotizaciones, sino solo la del contratista seleccionado.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO "E.S.P.", atendiendo el principio de selección objetiva, donde establece los criterios para seleccionar al contratista, el comité evaluador, como requisito esencial, debe tener en cuenta la oferta más favorable, teniendo en cuenta el factor de costo-beneficio

acatando las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratista teniendo en cuenta lo siguiente:

La Empresa y el comité Evaluador debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

1. El precio mas economico y favorable para la empresa
2. Las condiciones técnicas y económicas minimas de la oferta.

6.1. REQUISITOS O ACREDITACION DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

6.1.1 Requisitos de Experiencia:

IDONEIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

PERSONA NATURAL	CON TARJETA PROFESIONAL	SIN TARJETA PROFESIONAL	PERSONA JURIDICA, SU OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION
X		X	X

EXPERIENICA EXIGIDA PARA LA PERSONA NATURAL O JURIDICA

EXPERIENCIA EXIGIDA	AÑOS	MESES
Demostrar experiencia relacionada con el objeto a contratar, por medio de un (1) certificaciones de entidades públicas o privadas, en las cuales se hayan suministrado materiales de ferreteria, cuya sumatoria de los valores contratados sean igual o superior al valor del presente contrato.	Los cuales deben ser ejecutados en los últimos cinco (5) años a la suscripción del contrato	

6.1.2. Requisitos minimos del contratista

Se podrán contratar personas naturales, juridicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Propuesta de los servicios o bienes ofertados:** El proponente deberá aportar su propuesta económica y los documentos requeridos por la empresa que acrediten la idoneidad y experiencia exigida (estudios y calidades)

2. **Fotocopia del documento de identidad.** De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica cuando este sea el caso.
3. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.**
4. **Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.**
5. **Certificado de antecedentes de medidas correctivas**
6. **Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 anos - ley 1918 de 2018.**
7. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**
8. **Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.**
9. **Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.**
10. **Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la ESPAG E.S.P.**
11. **Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.**
12. **Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil** CUANDO APLIQUE: La proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

13. **Autorización del órgano social competente** CUANDO APLIQUE: El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

14. **Libreta militar** El proponente menor de cincuenta (50) años deberá aportar la copia de la libreta militar o documento que haga sus veces

7. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y CONTABLES

Durante el proceso precontractual, contractual y post contractual, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta las disposiciones tanto externas como internas en materia tributaria, financiera y contable para el pago de los impuestos municipales y la normatividad nacional expedida por la DIAN, y demás impuestos que se generen.

Deberá pagar estampillas PRO – ANCIANO, PRO-CULTURA, PRO-JUSTICIA y PRO DEPORTE, tramitada ante la alcaldía municipal del Guamo, según corresponda por la modalidad y naturaleza del contrato, el cual por ser a monto agotable será descontado directamente en los pagos parciales, siendo tramitados internamente para su cumplimiento.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO – GARANTÍAS:

Se realizó el análisis de las circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del proceso a contratar, puedan alterar el equilibrio económico del mismo, dando como resultado la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles y a la vez la posible afectación de la ecuación financiera, todo esto reflejado en la MATRIZ DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGO, que se presenta en el ANEXO 1, que hace parte integral del presente documento.

Según el análisis del riesgo realizado, las garantías exigidas son las siguientes:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año más

9. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación privada	14 de enero de 2026	Dirección física o electrónica de los invitados
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 15 de enero de 2026 a las 5:00Pm	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo) o correo espag@elguamo-tolima.gov.co
Modificaciones a la invitación privada	Hasta el 16 de enero de 2026 a las 5:00Pm	Dirección física o electrónica de los invitados
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 19 de enero de 2026 a las 5:00Pm	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo) o correo espag@elguamo-tolima.gov.co
Verificación y evaluación de propuestas (Subsanación de documentos para acreditar requisitos)	20 de enero de 2026	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo)
Informe de evaluación	20 de enero de 2026	Dirección física o electrónica de los invitados
Observaciones al informe de evaluación	21 de enero de 2026	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo) o correo espag@elguamo-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe y aceptación de la oferta	22 de enero de 2026	Dirección física o electrónica del oferente ganador
Firma del contrato	Dentro de los treinta días hábiles posteriores a la aceptación de la oferta	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo)
Legalización e inicio de ejecución contractual	Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del contrato	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo)

Dada en el Guamo Tolima, el 14 de enero de 2026.

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente y RL de la ESPAG E.S.P.

Elaborado y revisado por:
Nombre: Daniel Suarez
Cargo: Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.
Revisado por:
Nombre: Norman Vargas
Cargo: Auxiliar contratación ESPAG E.S.P.

Guamo - Tolima, 14 de enero de 2026

Señores
GOOSE S.A.S.
Mz C Cs 2 B/ San Nicolas
Teléfono: 3112484555
gooseecosas@gmail.com
Guamo Tolima

Asunto: **Solicitud de oferta de contrato para suministros**.

Reciba un cordial saludo por parte de La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo ESPAG E.S.P., la presente es para invitarlos de manera privada, según la invitación privada del 14 de enero de 2026, para que presente propuesta en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.**", con presupuesto estimado del contrato de TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE, valor incluido IVA, tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

Dentro de la INVITACION PRIVADA DEL 14 DE ENERO DE 2026, encontrará todos los términos y condiciones para la presentación de su propuesta, en cumplimiento al manual de contratación vigente de la empresa.

En atención a lo anterior, me permito informarle que los estudios previos e invitación Privada, contentivos del proceso contractual que se adelantara por CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE INVITACIÓN PRIVADA A TRES (03) OFERENTES (CUANTIA MENOR A 280 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES), de conformidad con el manual de contratación vigente, se encuentran en la base física y digital de la ESPAG E.S.P., con el fin de que conozca las bases del proceso y posteriormente presente su propuesta, igualmente, puede pedir copia de las mismas mediante correo electrónico.

Atentamente,

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente y RL de la ESPAG E.S.P.
Revisó y Aprobó

Proyectó y revisó: Daniel Suárez Guzmán
Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.

Revisó: Norman Vargas
Abogado Auxiliar Contratación ESPAG E.S.P.

Guamo - Tolima, 14 de enero de 2026

Señores
LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.
Calle 9 No. 5-10 barrio El Libertador
Teléfono: 3202651828
lanacionaldeserviciossas@gmail.com
Guamo Tolima

Reciba un cordial saludo por parte de La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo ESPAG E.S.P., la presente es para invitarlos de manera privada, según la invitación privada del 14 de enero de 2026, para que presente propuesta en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.**", con presupuesto estimado del contrato de TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE, valor incluido IVA, tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

Dentro de la INVITACION PRIVADA DEL 14 DE ENERO DE 2026, encontrará todos los términos y condiciones para la presentación de su propuesta, en cumplimiento al manual de contratación vigente de la empresa.

En atención a lo anterior, me permito informarle que los estudios previos e invitación Privada, contentivos del proceso contractual que se adelantara por CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE INVITACIÓN PRIVADA A TRES (03) OFERENTES (CUANTIA MENOR A 280 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES), de conformidad con el manual de contratación vigente, se encuentran en la base física y digital de la ESPAG E.S.P., con el fin de que conozca las bases del proceso y posteriormente presente su propuesta, igualmente, puede pedir copia de las mismas mediante correo electrónico.

Atentamente,

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente y RL de la ESPAG E.S.P.
Revisó y Aprobó

Proyectó y revisó: Daniel Suarez Guzmán
Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.

Revisó: Norman Vargas
Abogado Auxiliar Contratación ESPAG E.S.P.

Guamo - Tolima, 14 de enero de 2026

QUIMICA INTEGRADA S.A. – QUINSA
Kilómetro 34 vía Neiva Bogota
Teléfono: 8389038
Quinsa01@hotmail.com
Aipe Huila

Reciba un cordial saludo por parte de La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo ESPAG E.S.P., la presente es para invitarlos de manera privada, según la invitación privada del 14 de enero de 2026, para que presente propuesta en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE TUBERÍA, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO, MATERIALES DE FERRETERIA PARA OTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO TOLIMA ESPAG E.S.P.**", con presupuesto estimado del contrato de TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE, valor incluido IVA, tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

Dentro de la INVITACION PRIVADA DEL 14 DE ENERO DE 2026, encontrará todos los términos y condiciones para la presentación de su propuesta, en cumplimiento al manual de contratación vigente de la empresa.

En atención a lo anterior, me permito informarle que los estudios previos e invitación Privada, contentivos del proceso contractual que se adelantara por CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE INVITACIÓN PRIVADA A TRES (03) OFERENTES (CUANTIA MENOR A 280 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES), de conformidad con el manual de contratación vigente, se encuentran en la base física y digital de la ESPAG E.S.P., con el fin de que conozca las bases del proceso y posteriormente presente su propuesta, igualmente, puede pedir copia de las mismas mediante correo electrónico.

Atentamente,

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente y RL de la ESPAG E.S.P.
Revisó y Aprobó

Proyectó y reviso: Daniel Suarez Guzmán
Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.

Reviso: Norman Vargas
Abogado Auxiliar Contratación ESPAG E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO E.S.P.

INVITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANTIA MENOR DE 280 SMLMV

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.".

GUAMO - TOLIMA, 14 DE ENERO DE 2026

INVITACIÓN PRIVADA DEL 14 DE ENERO DE 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE INVITACIÓN PRIVADA A TRES (3) PERSONAS CON CUANTIA MENOR DE 280 SMLMV, de conformidad con el artículo 24 del manual de contratación vigente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación abierta a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En caso de que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAMO E.S.P., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAMO E.S.P., advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades y empresas del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción".

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye las condiciones del proceso. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los demás que hacen parte del mismo, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

De igual forma la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAMO E.S.P., aclara a los proponentes que el **NO** cumplimiento de los requisitos habilitantes especificados dentro de la presente invitación dará lugar a la no evaluación de la propuesta presentada.

Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la oferta, verifique que ya se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

El nombre del **proponente**, persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien ostente la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Para el caso de las personas naturales deberá esta ser presentada por el propietario del establecimiento de comercio y/o quien se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de cámara de comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una

sigla esta debe estar incluida en el certificado de la cámara de comercio. En caso de que las propuestas no cumplan con este requisito serán rechazadas por el comité evaluador.

Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación, según el caso. Por el principio de buena fe, deberá advertir a la ESPAG ESP de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que posean el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

De igual manera deben tenerse en cuenta los Impuestos Municipales "ESTAMPILLAS" de conformidad con los acuerdos vigentes a la fecha, según el tipo de contrato, los cuales podrán ser pagados con anticipación o serán descontados en los pagos parciales.

CONDICIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades económicas se relacionen con el objeto del presente proceso, quienes hayan sido previamente invitados a través de correo electrónico para participar en el presente proceso, los cuales deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes y que demuestren el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso. No se hace necesario que las personas naturales o jurídicas se encuentren inscritas en el RUP, según el inciso 2 del articulo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse de un proceso de contratación directa.

INVITACIÓN LIMITADA A MIPYMES:

En razón a la cuantia del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para solicitar la limitación del presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Minimo un año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico. A través de la sección de mensajes. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

1.- OBJETO

"SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.".

1.1 CLASIFICACION DE UNSPSC

UNSPSC	Número	Descripción
1.	12000000	Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

- Contar con experiencia mínima de dos (02) contratos.

2.- Obligaciones

2.1 - Obligaciones Especificas

1. Suministrar los materiales en forma oportuna y en la presentación requerida de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato a través del área asignada para tal fin.
2. Transportar y entregar en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ESPAG E.S.P. en el municipio del Guamo, los químicos requeridos por el supervisor.
3. Facturar en forma oportuna los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la Empresa.
4. Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones técnicas exigidas.
5. Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa para el pago, como son certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y legislación vigente, junto con la certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.
6. Prestar el servicio solicitado por la entidad de acuerdo con la necesidad de entre los días de lunes a domingo.
7. Responder por la garantía de los bienes ofrecidos.

8. Ejecutar el contrato hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con el requerimiento del supervisor designado por la entidad. El presente proceso es de tracto sucesivo, por lo tanto, no se proyecta una necesidad especifica para cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas.
9. Cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo, para la legalización del Contrato.
10. Cumplir con los precios ofrecidos en la cotización y/o oferta de servicios, la cual solo podrá ser modificada bajo justa causa debidamente sustentada.

2.2 Obligaciones generales

1. Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida.
2. Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

2.3 Obligaciones de la empresa:

LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE, valor incluido IVA. Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación. Incluidos todos los impuestos y emolumentos de ley.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**" y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: **aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.**

De otra parte, **el artículo** 31 **de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.**

A su turno el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

"**ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de la ESPAG E.S.P., la Ley 142 de 1994 y las normas del Código de Comercio

De Conformidad con lo expuesto, Para la presente contratación y basado en el manual de contratación vigente para el año 2026 de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo E.S.P. en la cual el TITULO II. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO I. DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, ARTICULO 17 y subsiguientes, se prevén las siguientes modalidades de contratación así:

1.- 17.1.1. Cuando el Valor del Contrato a celebrar supere los Setecientos (700) S.M.M.L.V.
2.- 17.1.2 Cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor o igual (350) S.M.M.L.V y menor o igual a (700) S.M.M.L.V
3.- 17.1.2 Cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor o igual (280) S.M.M.L.V y menor a (350) S.M.M.L.V
Cada Cuantía Observara un procedimiento diferencial contenido en el presente manual
4.- 17.2 Invitación a contratar bienes de características técnicas **uniformes**
5.- 17.3. Invitación a contratar diseños, estudios e interventorías.
6.- 17.4 Contratación directa.

Subsiguiente, se observa la modalidad de Contratación Directa: "**ARTICULO 24. CONTRATACION DIRECTA.** Es la modalidad mediante la cual el ESPAG invita a presentar oferta a personas determinadas.
Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos:
A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor a 280 S.M.M.L.V
B. Sin Importar la Cuantía se adelantará proceso de contratación Directa sin importar la cuantía en los siguientes casos (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto oficial de la presente invitación se ajusta a la modalidad de Contratación Directa con Invitación Privada a tres (03) oferentes, por tratarse de una oferta menor a 280 SMLMV, es por ello que de conformidad a lo enunciado en el Literal A del artículo 24, el cual reza "Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor a 280 S.M.M.L.V", en concordancia con el manual de contratación de la ESPAG E.S.P., se hace necesario que la modalidad adaptada para la selección del contratista sea la CONTRATACION DIRECTA, respetando lo previsto en el Numeral 2 del artículo 25 "Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, seleccionados verificando que cumplan las exigencias de perfil, experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad." Esto con el fin de que el comité evaluador tome como requisito esencial la mejor oferta, ya que el mismo no se encuentra dentro de las excepciones contempladas para los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos y de apoyo a la gestión, contrato de intermediario de seguros, los proveedores exclusivos y los demás que previamente justifique la entidad en el estudio previo, no requerirán de solicitud de varias cotizaciones, sino solo la del contratista seleccionado.

5.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La disponibilidad para el presente proceso se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia del año 2026, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) Valor incluido IVA. incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación:

RUBRO:	2.4.5.01.03.001.01
NUMERO DE CDP:	0020260024
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	26 de enero de 2026
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$320.000.000,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$320.000.000,00

6.- FORMA DE PAGO

La Empresa cancelará al contratista valores parciales, acorde a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y recibidos a entera satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y el Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán parcialmente de conformidad a cada uno de los pagos realizados al contratista.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo será de trescientos treinta y cinco (335) días calendario contados a partir del acta de inicio, y su ejecución será dentro del área de prestación del servicio de la ESPAG E.S.P.

8.- PROPUESTA

NOTA 1: REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

"La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAMO E.S.P., aclara a los proponentes que el NO cumplimiento de los requisitos habilitantes especificados a continuación dará lugar a la no evaluación de la propuesta presentada.

Se recibirán propuestas que tengan la capacidad de realizar el objeto a contratar.

Condiciones de la propuesta: La propuesta debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos, de lo contrario esta será inhabilitada por el comité evaluador.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, los precios deberán contar con el IVA y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la ESPAG E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la EMPRESA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, quienes hayan sido previamente invitados por correo electrónico para participar en el presente proceso y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo señalado para tal fin o similar equivalente. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

2. **Fotocopia del documento de identidad del proponente.**

De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. **Documento consorcial**:

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad

4 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.**

5. **Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.**

6. **Certificado de antecedentes judiciales.**

7. **Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC**

8. **Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.**

9. **Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad por financiar campaña electoral.**

10. **Antecedentes delitos contra menores de edad**

11. **Certificado de registro de deudores alimentarios moroso REDAM**

12. **Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:**

13. **Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.**

14. **Certificado de existencia y representación legal.**

El proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para las personas naturales, deberán aportar el registro mercantil expedido por cámara de comercio, donde se demuestre que el proponente ejerce una actividad mercantil igual, similar o concordante a la de la presente contratación.

15. **Autorización del órgano social competente**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

8.2. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE.

8.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

8.2.1.1. EXPERIENCIA SOLICITADA

El proponente deberá acreditar que cuenta con un profesional del área ambiental con por lo menos un (01) año de experiencia, debidamente acreditada mediante certificación o copia del contrato.

NOTA 1: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 2: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato y/o acta de liquidación final y/o o certificación en donde se especifique lo ejecutado y contratado.
b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato y/o acta de recibo final y/o copia de la factura o facturas electrónicas de venta que respaldan el suministro y copia del certificado de pago de retenciones y/o copia del pago del IVA que generó el contrato.
c. No serán tenidos en cuenta subcontratos.

NOTA 3: El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres que cumplan con los requisitos señalados en la referida norma, podrán acreditar la experiencia especifica del proponente exigida en el presente proceso con una (01) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

NOTA 5: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las mipymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esa condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia especifica del proponente exigida en el presente proceso con una (01) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

9. CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROPUESTAS

Los proponentes que se consideren habilitados y obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en la invitación el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2. CONDICIONES TECNICAS	49,75 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 PUNTOS
TOTAL:	**100 PUNTOS**

9.1. PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Se le otorgará 40 puntos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, según la siguiente formula:

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la **Media Aritmética Alta,** así:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 40 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, si aplica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.1

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.2 CONDICIONES TECNICAS (49.75 PUNTOS):

Al proponente que ofrezca en oferta las siguientes condiciones sin que esté represente costos adicionales para la Entidad, se otorgarán 49.75 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Horario de Entrega (15 puntos) Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar. Al proponente que manifieste con su propuesta que el horario de entrega es de 7 x 24, sin costo adicional para la empresa, se otorgaran 15 puntos.	15
Lugar de Entrega (15 puntos) Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar. Al proponente que manifieste con su propuesta que el lugar de entrega es el lugar que determine la Empresa dentro de la zona urbana o rural del municipio de GUAMO, sin costo adicional para la empresa, se otorgaran 15 puntos.	15
Capacitación en el municipio (19,75) Al proponente que ofrezca sin costo para la entidad una capacitación, dictada por la fábrica productora de la tubería y accesorios en PVC, de al menos 4 horas en las instalaciones de la ESPAG de GUAMO ESP se otorgaran 19,75 puntos.	19,75
TOTAL	**49,75**

El proponente que no ofrezca lo anterior se le asignara 0 puntos.

9.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional O 2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad	3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ **(10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional*".

La empresa, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente titulo, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es DIEZ **(10) PUNTOS**.
De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.
Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
   - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
   - Número y fecha del Tratado.
   - Objeto del Tratado.
   - Vigencia del Tratado.
   - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por

el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina

9.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 **puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se les aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación privada	14 de enero de 2026	Dirección física o electrónica de los invitados
Plazo para presentar observaciones	Hasta el 15 de enero de 2026 a las 5:00Pm	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo) o correo espag@elguamo-tolima.gov.co
Modificaciones a la invitación privada	Hasta el 16 de enero de 2026 a las 5:00Pm	Dirección física o electrónica de los invitados
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 19 de enero de 2026 a las 5:00Pm	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo) o correo espag@elguamo-tolima.gov.co
Verificación y evaluación de propuestas (Subsanación de documentos para acreditar requisitos)	20 de enero de 2026	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo)
Informe de evaluación	20 de enero de 2026	Dirección física o electrónica de los invitados
Observaciones al informe de evaluación	21 de enero de 2026	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo) o correo espag@elguamo-tolima.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe y aceptación de la oferta	22 de enero de 2026	Dirección física o electrónica del oferente ganador
Firma del contrato	Dentro de los treinta días hábiles posteriores a la aceptación de la oferta	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo)
Legalización e inicio de ejecución contractual	Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del contrato	Dirección física de la ESPAG E.S.P. (Cra. 10 #9-37 Guamo)

GARANTÍAS El oferente seleccionado deberá constituir a favor de la ESPAG E.S.P., y a satisfacción de la misma, una Garantía Única de Cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación. Se considera necesario establecer unos medios que permitan garantizar a la empresa, la adecuada ejecución del contrato a celebrar y en caso contrario se cubra a las partes afectadas, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan, conforme a las vigencias establecidas en el presente documento:

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de las actas de iniciación del contrato, adición, prorroga y del acta de terminación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la empresa.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La oferta presentada será rechazada cuando:

1. El proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. La descripción del ítem o ítems, no coincidan en uno o en varios con las especificaciones mínimas requeridas.
3. No se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
4. La propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y hora señalada para el cierre del plazo o en un lugar distinto al señalado en la respectiva Invitación.
5. El proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica en el mismo proceso
6. Se encuentren inconsistencias o irregularidades o información no veraz en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación
7. El oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la Invitación
8. No se presente propuesta económica.
9. El proponente sea persona jurídica y su objeto social no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Que dentro del anexo de la Oferta técnico – económica no se discrimine en su totalidad, alteren u omitan los ítems, descripción, unidades, cantidades de todos los servicios requeridos frente a las especificaciones técnicas de la presente invitación.
11. El Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
12. Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. La oferta supere el presupuesto disponible para contratar en el presente proceso.
14. El proponente no subsane los requisitos requeridos en el tiempo otorgado por la Empresa.
15. Que dentro del formato de condiciones técnicas, no se discrimine en su totalidad, alteren u omitan los ítems, descripción, unidades, cantidades de todos los servicios requeridos frente a las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
16. El proponente modifique, altere sus especificaciones técnicas, ítems, cantidad de la propuesta económica.
17. El proponente no tenga al día la renovación de la matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal de acuerdo con la Ley comercial

18. El proponente no presente su propuesta según lo establecido por la Empresa en la Invitación en el capítulo de PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
19. Cuando el proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificara.
20. Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
21. Cuando el proponente presente oferta sin ser previamente invitado para participar.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).
Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la

Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentara un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato No. 7A

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.
Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato N° 7B

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos No. 7C Y 7D, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Krom o gitana, en los terminos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7E

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7F.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7G.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7H

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7I

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7J.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. De conformidad a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación la cual podrá ser consultada en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

DECLARATORIA DE IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO ESP, declarara imposibilidad para adjudicar el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Publica
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

d) El representante legal de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO ESP, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de imposibilidad para adjudicar el proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley y se declarara por acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

La declaratoria de imposibilidad para adjudicar se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co. Contra la Resolución que declare la imposibilidad para ejecutar el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el CPACA.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente o a quien el gerente de la empresa designe, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y autorizar los pagos establecidos en el presente contrato; responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables y en especial:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
b. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, calidad, de conformidad con los certificados de cumplimiento.
c. Suscribir el acta de inicio.
d. Efectuar los requerimientos que sean del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
e. Impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito.
f. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
g. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
h. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.
i. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
j. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes parciales y finales correspondientes que el CONTRATISTA cumple con el pago de los aportes al sistema General de Salud, ARL y Pensión de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
k. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato.
l. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

ASIGNACION DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PROCESO

Que en dicho proceso se hace necesario conformar un comité evaluador y asesor, de conformidad con el manual de contratación vigente los miembros del comité deberán cubrir las áreas jurídicas, experiencia, técnica-económicas, financieras y organizacionales, para

que evalúen y califiquen las propuestas recibidas y recomienden su aceptación o rechazo, de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la invitación

Por tratarse de un proceso contractual perteneciente a la Gerencia, se hace necesario que este mismo sea quien presida el Comité asesor – evaluador, a efectos de brindarle al proceso mayor transparencia y evitar cualquier causal de impedimento.

Que, en consecuencia, de lo expuesto anteriormente, en calidad de gerente y ordenador del gasto de la empresa, es quien realiza la verificación y evaluación de los requisitos.

Guamo Tolima, 14 DE ENERO DE 2026

ROBINSON VILLANUEVA
Gerente ESPAG E.S.P.

Proyectó aspectos jurídicos: Daniel Suarez - Abogado Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Norman Vargas – Auxiliar Contratación ESPAG

ANEXO -1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DGUAMO E.S.P. – ESPAG E.S.P.
Guamo Tolima

Referencia: Proceso de Contratación –
Estimados señores:

, identificado como aparece al pie de mi firma, , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO E.S.P respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación cerrada de la referencia.

4. Que la oferta económica está adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto de suscripción del acta de inicio.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, se habrá cumplido con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de la invitación abierta.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de:

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

	Representante Legal [Nombre]		
Dirección	[Dirección delacompañía]		
Teléfono	[Teléfonodelacompañía]	Celular	
e-mail	[Dirección decorreoelectrónicodelacompañía]		

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

ANEXO 2
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).
Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los ------ del mes------- del 202__.

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____

Se firma según el caso por:

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____

(Se firma según el caso por:

_____ C.C. No.
(El proponente debe revisar los requisitos exigidos en el pliego para acreditar este requisito)

ANEXO 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DGUAMO E.S.P. – ESPAG E.S.P.
Guamo Tolima
Referencia:
Objeto:

Por medio de este documento _____ *(nombre o razón social del Proponente)* en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, el (xxx %) será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

ANEXO 5
ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suministrar oportunamente en las instalaciones que indique la ESPAG ESP, los siguientes materiales, de acuerdo con la descripción del ITEM y su unidad de medida, en la cantidad solicitada por la Empresa:

A.	QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA			
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA
1	Policloruro de Aluminio Poliquinsa	Liquido a granel carrotanque 10 toneladas	1 kg	3.308
2	Cloro Gaseoso	Cilindro por 68 kg	1 cilindro	1.118.600

- Los materiales serán entregados en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y en el sitio que se le indique, dentro del perímetro de operación de la ESPAG ESP.
- El transporte, cargue y descargue de los materiales es por cuenta del Contratista.
- Los químicos deberán cumplir los requisitos bajo la Norma Técnica Colombiana y ser de la mejor calidad posible.

NOTA 1: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

ANEXO 6

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

En mi condición de proponente me comprometo a ejecutar el contrato con las especificaciones técnicas definidas en la presente invitación, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso, para lo cual presento la siguiente oferta económica:

NOTA IMPORTANTE: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE a monto agotable, valor incluido IVA y no lo que arroje la sumatoria de los valores unitario de los ítems ofrecido por el proponente.

NOTA: El valor asignado al precio techo es producto del estudio del mercado realizado por la entidad, para ello el proponente está en la obligación de revisar el estudio previo y análisis del sector que hace parte integral del proceso; por lo tanto, ningún proponente podrá ofertar en su propuesta un valor unitario – IVA incluido, mayor al establecido como valor techo unitario – IVA incluido por la empresa, so pena de incurrir en causal de rechazo.

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

FORMATO 7A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DGUAMO E.S.P. – ESPAG E.S.P.
Guamo Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

FORMATO 7B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DGUAMO E.S.P. – ESPAG E.S.P.
Guamo Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ dias del mes de _____ de 20__.

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DGUAMO E.S.P. – ESPAG E.S.P.
Guamo Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el

	requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

FORMATO 7D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DGUAMO E.S.P. – ESPAG E.S.P.
Guamo Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

FORMATO 7E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DGUAMO E.S.P. – ESPAG E.S.P.
Guamo Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

FORMATO 7F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúe como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que posee o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

FORMATO 7 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 I – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 7 J – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera;]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SÍ	Autoriza NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer victima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CONTRATOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.".

A la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo Tolima ESPAG E.S.P., le asiste el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios, ajustándose al manual de contratación y a las normas y especificaciones técnicas de la empresa, se expidió certificación de Disponibilidad presupuestal No. 0020240024 del 14 de enero del 2026, como consta en la carpeta y con base en ella se cursó invitación privada el día 14 de enero de 2026, a las persona: **GOOSE S.A.S., LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S., y QUIMICA INTEGRADA S.A.**

Que, una vez enviada la invitación privada el 14 de enero de 2026 y terminado el plazo del 19 de enero de 2026, se verifico lo siguiente:

Que GOOSE S.A.S., no allega respuesta a la ESPAG E.S.P.

Que, LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S., no allega respuesta a la ESPAG E.S.P.

Que, **QUIMICA INTEGRADO S.A.** presentó su propuesta el día 17 de enero del 2026, la cual hace parte integral del contrato, para participar el presente proceso.

Que, respetando el cronograma de actividades y plazos contractuales, que desde el día 14 de enero de 2026 al 19 de enero de 2026, se verifico por parte de este comité, que no se allego a la dirección física y correo electrónico ninguna solicitud de modificación, ninguna modificación a propuestas, por lo que se procede a la verificación y evaluación de propuestas.

Que el día 20 de enero de 2026, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta recibida, de la cual se admitirán observaciones hasta el día 21 de enero de 2026 a las 5:00Pm, en caso de no existir observaciones y modificaciones, la presente acta de evaluación quedara en firme y ejecutoriada, la cual se relaciona a continuación:

PROPUESTA	PROPONENTE
UNICA	**QUIMICA INTEGRADA S.A.**

VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos solicitados en la invitación a presentar oferta a saber:

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	

Propuesta en original firmada por el representante legal o quien haga sus veces y sea competente	Presenta
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a tres (03) meses.	Presenta
Hoja de vida en formato Unico (ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) de la persona jurídica y su representante legal o quien haga sus veces y sea competente	Presenta
Fotocopia de Título o Acta de Grado - Bachiller o pregrado y Especialización (cuando se requiera) del representante legal o quien haga sus veces y sea competente	N/A
Acreditación de Experiencia Laboral o (Profesional cuando se requiera) persona jurídica y su representante legal o quien haga sus veces y sea competente	Presenta
Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando se requiera) del representante legal o quien haga sus veces y sea competente	N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales del representante legal o quien haga sus veces y sea competente	Presenta
Presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal	Presenta
Presentar certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal	Presenta
Presentar certificado de Antecedentes Judiciales de la persona jurídica y su representante legal	Presenta
Presentar certificado de Antecedentes Medidas correctivas del representante legal	Presenta
Presentar certificado de Delitos sexuales del representante legal	Presenta
Fotocopia del RUT de la persona jurídica y su representante legal	Presenta
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	Presenta
Certificación Fondo de Pensiones del representante legal	Presenta
Certificación EPS del representante legal	Presenta
Certificación Cuenta Bancaria de la persona jurídica y su representante legal	Presenta
Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal	Presenta
Certificación de inhabilidades e incompatibilidad de la persona jurídica y su representante legal	Presenta
Certificación de embargos por procesos de alimentos de la persona jurídica y su representante legal	Presenta
Ultima planilla de seguridad social pagada de la persona jurídica "trabajadores" y su representante legal	N/A

Del anterior estudio y análisis documental se verificó que la propuesta presentada por **QUIMICA INTEGRADA S.A.**, se ajusta a lo solicitado en la invitación a presentar oferta, de acuerdo con la revisión de la documentación aportada por el oferente, esto implica que la propuesta presentada **ES ADMISIBLE** para ser evaluada.

RECOMENDACIONES DE REVISIÓN

En los respectivos estudios previos realizados, se recomendó evaluar las propuestas recibidas en ánimos de obtener el mejor COSTO-BENEFICIO para la empresa, siendo necesario asignar un mayor puntaje u optar por la propuesta más económica, con la finalidad de generar un ahorro económico para la empresa, indicando que se debe respetar en todo caso las características, género y la calidad de los productos a suministrar.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ITEM	GUILLERMO ENRIQUE CIFUENTES SANCHEZ	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida en formato único (Ley 190 de 1995, Ley 489 y ley 443 1998) de la persona jurídica y/o su representante legal o quien haga sus veces y sea competente.	SI		
2	Documento de identidad del representante legal	SI		
3	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a tres meses.	SI		
4	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y/o su representante legal o quien haga sus veces y sea competente.	SI		
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y/o el representante legal o quien haga sus veces y sea competente.	SI		
6	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o quien haga sus veces y sea competente.	SI		
7	Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal o quien haga sus veces y sea competente.	SI		
8	Certificado de delitos sexuales del representante legal o quien haga sus veces y sea competente.	SI		
9	RUT	SI		
10	Declaración de renta (ultima vigencia fiscal presentada ante la DIAN)	N/A		
11	Certificación bancaria	SI		
12	Certificación de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal o quien haga sus veces y sea competente.	SI		
13	Certificación de embargo por procesos de alimentos del representante legal o quien haga sus veces y sea competente.	SI		
14	Planilla de seguridad social donde se evidencia el pago a seguridad social y parafiscales con su respectivo pago.	N/A		

15	**EXPERIENCIA:** EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copias de DOS (02) contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones de estos, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de alcantarillado o ferreteria en general o artículos similares relacionados con el objeto, que haya sido celebrado y ejecutado con entidades públicas, privadas y mixtas, acreditando que estos contratos deberán acreditar que fueron celebrados dentro de los últimos 5 años.	**SI**		
16	Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta			
17	Anexo 2. Manifestación inhabilidades e incompatibilidades			
18	Anexo 4. Apoyo a la industria nacional			
19	Anexo 5. Aceptación condiciones técnicas.			
20	Anexo 6. Formato de oferta economica			
	Cumplimiento de requisitos	**SI CUMPLE**		**APROBADO**

Luego de evaluada la propuesta recibida, del estudio y análisis documental de la misma se verificó, que Si aporto los documentos solicitados dentro de la invitación a presentar oferta, como lo era la presentación de los documentos enlistados en precedencia.

Una vez revisados por parte del presente comité, los resultados de la propuesta técnico-económica y de experiencia habilitantes, se puede determinar que por parte de **QUIMICA INTEGRADA S.A.,** en calidad de Gerente, debidamente facultada para contratar, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, el cual, SI CUMPLE, con la totalidad de los requisitos, razón por la cual se debe entender y se dictamina como **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

Aunado a ello, por parte de los demás proponentes GOOSE S.A.S., y LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S., a quienes se les habia remitido la invitación privada para contratar el objeto relacionado, los mismos no allegaron la respectiva propuesta, razón por la cual hay lugar a una única evaluación, revisión y aprobación por parte de este comité.

Por lo anterior, en la presente acta de evaluación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO TOLIMA ESPAG E.S.P., se determina que, de acuerdo con lo expuesto, la propuesta presentada por **QUIMICA INTEGRADA S.A.**, es **ADMISIBLE**, siendo evaluada de manera POSITIVA, por lo tanto, se determina como viable adjudicar el contrato de prestación de

suministros para cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.**", a este oferente, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000) M/CTE.**

En constancia, se firma el 20 de enero del 2026

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente y RL de la ESPAG E.S.P.
Evaluación, Revisión y Aprobación General

Proyectó y revisó: Daniel Suarez Guzmán
Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.

Revisó: Norman Vargas
Abogado Auxiliar Contratación ESPAG E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO – TOLIMA
ESPAG E.S.P.

NIT 800.091.355.0

HACE CONSTAR

Que, **QUIMICA INTEGRADA S.A., identificado con el NIT. No. 800078640,** es **ADMISIBLE** cuenta con la capacidad e idoneidad para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a: "**SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.**".

Dada en el Guamo – Tolima, a los 26 días del mes de enero de 2026.

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente y RL de la ESPAG E.S.P.

Proyectó y revisó: Daniel Suarez Guzmán
Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.

Revisó: Norman Vargas
Abogado Auxiliar Contratación ESPAG E.S.P.

CONTRATO No. 013 DEL 26 DE ENERO DE 2026
COMPRA DE SUMINISTROS A MONTO AGOTABLE

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO - ESPAG E.S.P.** representada legalmente por **ROBINSON VILLANUEVA GONGORA,** en calidad de Gerente, y quien, para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **QUIMICA INTEGRADA S.A.**, persona jurídica identificada con el NIT No. 800.078.640-1, representada legalmente por la señora **YAMILE AMANDA RICO TORRES,** identificada con la C.C. No. 52.791.992, que para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, deciden suscribir contrato de suministro, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. - SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. - El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO - MONTO AGOTABLE**, incluido todos los impuestos de ley y tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El presente Contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO:	2.4.5.01.03.001.01
NUMERO DE CDP:	0020260024
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	14 de junio 2026
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$320.000.000,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$320.000.000,00

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. - El plazo para la ejecución de esta contratación será de trescientos treinta y seis (336) días o hasta agotar el monto, y no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización y perfeccionamiento de esta (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas); por tal razón el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos.

El sitio para la prestación del servicio se ejecutará en el municipio de El GUAMO.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- La Empresa cancelara al contratista valores parciales, acorde a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y recibidos a entera satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y el Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: deberán ser refrendados por el supervisor del contrato, cumplir con el recibo a satisfacción y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y del cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago. Los pagos están supeditados al PAC de la entidad.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán parcialmente de conformidad a cada uno de los pagos realizados al contratista.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CONDICIONES TECNICAS

Para garantizar el ejercicio de la función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos que presta, se requieren las siguientes especificaciones:

A.	QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA			
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA
1	Policloruro de Aluminio Poliquinso	Liquido a granel carrotanque 10 toneladas	1 kg	3.308
2	Cloro Gaseoso	Cilindro por 68 kg	1 cilindro	1.118.600

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los materiales en forma oportuna y en la presentación requerida de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato a través del área asignada para tal fin.
2. Transportar y entregar en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ESPAG E.S.P. en el municipio del Guamo, los químicos requeridos por el supervisor.
3. Facturar en forma oportuna los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la Empresa.
4. Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones técnicas exigidas.
5. Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa para el pago, como son certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y legislación vigente, junto con la certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.
6. Prestar el servicio solicitado por la entidad de acuerdo con la necesidad de entre los días de lunes a domingo.
7. Responder por la garantía de los bienes ofrecidos.
8. Ejecutar el contrato hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con el requerimiento del supervisor designado por la entidad. El presente proceso es de

tracto sucesivo, por lo tanto, no se proyecta una necesidad especifica para cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas.

9. Cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo, para la legalización del Contrato.
10. Cumplir con los precios ofrecidos en la cotización y/o oferta de servicios, la cual solo podrá ser modificada bajo justa causa debidamente sustentada.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Reportar por escrito al Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
2. Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. Abstenerse y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA. - El CONTRATISTA En desarrollo de lo señalado en el artículo 47 del Manual de Contratación de la ESPAG ESP, el contratista conforme a la Cuantía y al tipo de Contrato deberá amparar expidiendo las siguientes garantías, según lo estipulado en el manual.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del **CONTRATISTA**, según el caso.

PARAGRAFO UNO: En caso de ampliación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de las garantías aquí exigidas, aprobadas las mismas so penas de terminación unilateral del contrato.

PARAGRAFO DOS: En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

El **CONTRATISTA** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. La constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso, EL CONTRATISTA, deberá mantener, durante la vigencia del contrato, y el tiempo adicional a que se compromete en el presente contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplíe, o su valor aumente, el contratista procederá a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado en las mismas; como condición previa para el pago de las facturas pendientes.

De igual modo EL CONTRATISTA, deberá reponer las garantías en el caso de que su valor se afecte debido a la ocurrencia de un siniestro. Los gastos derivados de la constitución de las garantías, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las mismas, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo E.S.P, o cualquiera de sus funcionarios. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

CLAUSULA DECIMA: RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el CONTRATANTE. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3° del Decreto ley 2351 de 1965.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: si cualquiera de las partes incumpliera parcial o totalmente alguna o varias o todas las obligaciones derivadas de este contrato será deudora a título de pena para con la otra parte en una suma equivalente al quince (15%) del valor del presente contrato sin perjuicio de las demás acciones administrativa o civiles que pudieran emprender la parte afectada. La presente clausula prestará merito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al Gerente.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: a) Por vencimiento del plazo pactado. b) Por mutuo acuerdo; C) Por la injustificada suspensión del cumplimiento de las obligaciones y/o objeto del Contrato, después de informado por parte del Supervisor del contrato; d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del GUAMO E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La ESPAG E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en forma directa entre las partes, en caso de desacuerdo las partes podrán optar por acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La ESPAG E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La ESPAG E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra La ESPAG E.S.P., por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La ESPAG E.S.P., se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes La ESPAG E.S.P., y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del La ESPAG E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que La ESPAG E.S.P., incurra por tal motivo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: 1.) Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación. 2) Los Anexos del presente contrato (Certificado de existencia y representación legal del contratista, cedula del contratista). 3) Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION: Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro seis (6) meses siguientes a la terminación de su ejecución total. Para la debida legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y aportar las garantías exigidas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para el inicio del contrato las partes deberán suscribir la respectiva acta de inicio, previa expedición y verificación de los siguientes documentos: Registro presupuestal y expedición y aprobación de pólizas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: El contratista entiende, acepta y autoriza desde ya, a que en los respectivos pagos parciales se descuenten los valores correspondientes a las estampillas municipales, y demás descuentos de impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será: la ciudad de El GUAMO TOLIMA.

De otra parte, las notificaciones serán: Para el **CONTRATANTE** la Carrera 10 No. 9-37 del Guamo – Tolima, y al **CONTRATISTA** Km 34 vía Neiva Bogotá barrio Los Fundadores de Aipe Huila.

Contratante,

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
GERENTE ESPAG E.S.P.

Contratista,

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

Proyectó aspectos Jurídicos	*Daniel Suarez - Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.*	*Vo Bo*
Revisó aspectos Jurídicos	Norman Vargas – Auxiliar Contratación	*Vo Bo*

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO TOLIMA "ESPAG E.S.P."

LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAMO, CERTIFICA QUE:

ACTA DE LEGALIZACIÓN

CONTRATO No.:	**013**
FECHA CONTRATO:	**26 DE ENERO DEL 2025**
NOMBRE CONTRATISTA:	**QUIMICA INTEGRADA S.A.**
NIT.:	800.078.640
TIPO DE CONTRATO:	**Suministros**

Conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del acto contractual requerido, tiene como requisito de perfeccionamiento y ejecución contractual, los siguientes: A) Registro Presupuestal, B) Aprobación de las garantías correspondientes cuando ello aplique.

En ese sentido, se encuentra dentro del expediente contractual la siguiente documentación:

Póliza aprobada y revisada: Presenta: Si
Estampillas: Presenta ( ) / No presenta (X) – Monto agotable, descuento en pagos parciales
Registro presupuestal: 0020250086 del 26 de enero de 2026

Guamo - Tolima, 26 de enero de 2026.

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente y RL de la ESPAG E.S.P.

Proyectó: Daniel Suarez Guzmán / Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.26 11:05:24 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: yPfWZshSr1jFnhjJmz7Jg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855000 FAX 2851226 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-01-PPSU219900000000-0001

No. PÓLIZA	CMU-100069507	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533132144	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/01/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	QUIMICA INTEGRADA S A	No. DOC. IDENTIDAD	800078648-1
DIRECCIÓN	KM 30 VIA NEIVA BOGOTA	TELÉFONO	3138932958
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y	No. DOC. IDENTIDAD	800091355-0
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO. 9-37 BARRIO CENTRO	TELÉFONO	2284011
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y	No. DOC. IDENTIDAD	800091355-0
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO. 9-37 BARRIO CENTRO	TELÉFONO	2284011

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 013 DEL 26 DE ENERO DE 2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	64.000.000,00	164.121,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 26/01/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027	64.000.000,00	221.194,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 128.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LEONARDO ABAUAT & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	385.315,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	385.315,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	74.350,00
TOTAL A PAGAR	$	465.665,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS, COMO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INVOCADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	CHU-3000069587	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	335152144	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/01/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES	4
1. AMPAROS	4
2. EXCLUSIONES	6
CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA	7
1. SUMA ASEGURADA	7
2. VIGENCIA	7
CONDICIÓN TERCERA: PRIMA	8
CONDICIÓN CUARTA: SINIESTRO	8
4.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ:	8
4.2 SE ACREDITARÁ LA CUANTÍA ASÍ:	8
CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO	8
CONDICIÓN SEXTA: SUMA ASEGURADA	9
CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN	9
CONDICIÓN NOVENA: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	9
CONDICIÓN DÉCIMA: PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN	10
CONDICIÓN DÉCIMA: PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000069



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	10
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS INCOMPATIBLES	10
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL SEGURO	11
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA: COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA: COASEGURO	11
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL	11
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA: PRESCRIPCIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO	12

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial

12/05/2023-1317-P-05-PPSUS2R000000068-D001
12/05/2023-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000069



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

Bajo las condiciones de la presente póliza, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales que sufra directamente la empresa de servicios públicos contratante, por el incumplimiento del contratista ocurrido durante la vigencia de los amparos otorgados, con sujeción en su alcance y contenido, a las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

El amparo de seriedad de los ofrecimientos para la adjudicación de una licitación o concurso cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el uso o apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan anticipado para la ejecución del contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la empresa de servicios públicos contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende las multas y el valor dela clausula penal pecuniaria que se haga efectiva.

La clausula penal se considerará como tasación anticipada pero definitiva de los perjuicios ocasionados a la empresa de servicios públicos contratante.

Parágrafo: de conformidad con lo establecido en el articulo 1596 del código civil, la clausula penal se rebaja proporcionalmente en la parte que el contratista hubiera cumplido y que la empresa de servicios públicos hubiera aceptado.

1.5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad de la obra cubre a la empresa de servicios públicos contratante con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra contratada, contra el deterioro que esta sufra durante el termino estipulado y en condiciones normales de uso, que impida el servicio para el cual se ejecutó, siempre y cuando sean imputables al contratista.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinara de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad firmeza de la estructura.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la empresa de servicios públicos contratante por los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la empresa de servicios públicos contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

El amparo de provisión de repuestos y accesorios cubre a la empresa de servicios contratante contra el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios previstos en el contrato.

1.10. OTROS AMPAROS

Esta Compañía de Seguros podrá otorgar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante los otros amparos que se determinen y definan en la caratula o en los anexos correspondientes.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. **Fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causal de exoneración de responsabilidad del contratista deudor.**

2.2. **Los daños causados por el contratista a personas distintas de la empresa de servicios públicos contratante.**

2.3. **Los perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato original, salvo convenio expreso que conste en el correspondiente certificado de modificación de esta.**

2.4. **Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por la empresa de servicios públicos contratante como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.**

2.5. **Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra la empresa de servicios contratante.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

2.6. La falta de mantenimiento preventivo a la que esta obligada la empresa de servicios contratante.

2.7. El deterioro que sufran los objetos o bienes como consecuencia del solo transcurso del tiempo.

2.8. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del contratista de contratar otros seguros.

2.9. Terrorismo nuclear, biológico, quimico y radioactivo

2.10. Riesgos/ataques cibernéticos

2.11. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) sindrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

1. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN TERCERA: PRIMA

La prima deberá ser pagada por el tomador a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza salvo disposición contractual en contrario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

CONDICIÓN CUARTA: SINIESTRO

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá acreditar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la reclamación.

4.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ:

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la caratula de la póliza.

4.2 SE ACREDITARÁ LA CUANTÍA ASÍ:

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida

CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

5.2. Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

Parágrafo. No obstante, la compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la entidad estatal contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN SEXTA: SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.

La Empresa de Servicios Públicos Contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN NOVENA: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante , momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.



CONDICIÓN DÉCIMA: PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa de Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN DÉCIMA: PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía. En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de presente Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

12/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R00000068-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA: COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA: COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA

12/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000068-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000069



CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA: PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro..

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de _____ República de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100069587** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **QUIMICA INTEGRADA S A** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y** , expedida por la Compañía en **26/01/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **26** días del mes **ENERO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000163

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** NEIVA 26/01/2026 11:41:16 a.m.

VALOR TOTAL: $465.665,00

RECIBO DE: QUIMICA INTEGRADA S A

NUMERO DE IDENTIFICACION: 800078640

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100043828	9412026	BANCO DAVIVIENDA	465.665,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100069507 Certificado(s): 533132344.

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-06N-05/2019

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 013 DEL 26 DE ENERO DE 2026
COMPRA DE SUMINISTROS A MONTO AGOTABLE

NOMBRE CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO TOLIMA "ESPAG E.S.P".
NIT:	800091355-0
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No.:	800.078.640-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**YAMILE AMANDA RICO TORRES**
C.C. No.	52.791.992
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.**
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	La Empresa de Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Guamo Tolima "ESPAG E.S.P.", pagará al contratista valores parciales, acorde a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, y según las cuentas de cobro debidamente radicadas y legalizadas con sus requisitos.
DURACIÓN DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, sin superar la vigencia a 31 de diciembre de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0020260024 DEL14 DE ENERO DE 2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL DENOMINACIÓN	2.4.5.01.03.001.01
RUT	800.078.640-1
RÉGIMEN	Persona Juridica
TELÉFONO	3138932959
DIRECCIÓN	Km 34 via Neiva – Bogota barrio Los Fundadores de Aipe Huila
CORREO ELECTRÓNICO	Quinsa01@hotmail.com

En el Guamo –Tolima, en el Despacho de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO TOLIMA, "ESPAG E.S.P."**, se reunieron el Dr. **ROBINSON VILLANUEVA GONGORA,** quien obra en nombre y representación legal de la ESPAG E.S.P., a la vez en calidad de supervisor del contrato se designa a JOSE LUIS BRIÑEZ RIVERA, Profesional de Planeación y Facturación, quien hace presencia, **Y QUIMICA INTEGRADA S.A.**, persona jurídica identificada con NIT. No. 800.078.640-1, representada legalmente por **YAMILE AMANDA RICO TORRES,** mayor de

edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.791.992, con el objeto de dar inicio al contrato de suministros No. 013 del 14 de enero de 2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PRODUCTO QUIMICO DE POLIMERO COAGULANTE Y CLORO GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA CRUDA EN LA PTAP PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO PARA LA ESPAG E.S.P.**

En constancia se firma este documento con destino a las partes, en el municipio del Guamo, a los 26 días de enero de 2026. Por tanto, se establece como su fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del presupuesto asignado.

Contratante,

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
GERENTE ESPAG E.S.P.

Contratista,

QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. No. 800.078.640-1
YAMILE AMANDA RICO TORRES
C.C. No. 52.791.992

Supervisor,

JOSE LUIS BRIÑEZ RIVERA
Profesional Planeación y Facturación
ESPAG E.S.P.

Proyectó aspectos Jurídicos	*Daniel Suarez - **Asesor Jurídico Espag E.S.P.***	*Vo Bo*